Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL-

SALA II

1385/2025 NIDERA SA (TF 31377-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 01 de julio de 2025.-LR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que la parte demandada, solicita aclaratoria "…en relación a la resolución recaída en autos con fecha 24/6/2025 en la cual se ha incurrido en el mismo error material al referirse a "la parte actora interpuso recurso extraordinario" cuando debió decirse "la parte demandada interpuso recurso extraordinario".

2°) Que el artículo 166, inc. 2º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación dispone que pronunciada la sentencia, concluirá la competencia del juez respecto del objeto del juicio y no podrá sustituirla o modificarla. Sin embargo, el mentado artículo agrega que le corresponderá "corregir a pedido de parte cualquier error material; aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiese incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio".

Sentado lo expuesto, y toda vez que se ha deslizado un error material, corresponde corregir la resolución del 24/6/2025, en el sentido de que donde se lee: "...la parte actora interpuso recurso extraordinario,...", deberá leerse en lo sucesivo "...la parte **demandada** interpuso recurso extraordinario,...".

Por lo expuesto el Tribunal **RESUELVE**: corregir la sentencia del 24/6/2025, en el sentido de que donde se lee: "...la parte actora interpuso recurso extraordinario,...", deberá leerse en lo sucesivo "..la parte **demandada** interpuso recurso extraordinario,...."

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

Fecha de firma: 01/07/2025
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#39699415#461722407#20250630093136720

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 01/07/2025
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#39699415#461722407#20250630093136720